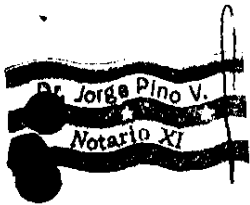




DR. JORGE PINO VERNAZA



0000002

- 1 -

NUMERO:

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de Agosto del dos mil nueve, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A.**, representada por el señor **CARLOS FLOR CHÁVEZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, el cambio de domicilio de la compañía **HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A.**, que estipula y contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----



CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Carlos Flor Chávez, en su calidad de Gerente General de la compañía HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A., debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintiuno de Julio del dos mil nueve.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A., se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Tercero, Abogado Mario Baquerizo González, el trece de Mayo del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de Junio del mismo año. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A. celebrada el veintiuno de Julio del dos mil nueve, resolvió unánimemente lo siguiente: Uno) Cambiar el Domicilio de la compañía HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A., por lo que el domicilio de la compañía dejará de ser Guayaquil y pasará a tener su domicilio en Quevedo, provincia de los Ríos, y; Dos) Reformar consecuentemente el artículo segundo del estatuto social de la compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizó al representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.-----

CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los





0000003

- 2 -

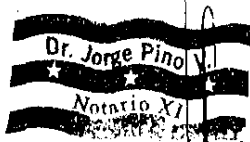
antecedentes expuestos, el señor Carlos Flor Chávez en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionista de la compañía celebrada el veintiuno de Julio del dos mil nueve, declara de manera expresa e incondicional, lo siguiente: A) Que se cambia el domicilio actual de la compañía que es la ciudad de Guayaquil, por la ciudad de Quevedo; para cuyo efecto previo a haberse aprobado el cambio de domicilio, se deberá publicar durante tres días seguidos el extracto de la presente escritura en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar. De tal forma que una vez perfeccionado el cambio de domicilio de la empresa, ésta empiece a tener su domicilio en la ciudad de Quevedo. B) Que se reforma consecuentemente el artículo segundo del estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de Julio de dos mil nueve, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante, por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón de Quevedo, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior".-----

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

Uno) El señor CARLOS FLOR CHÁVEZ, por los derechos que representa de la compañía HACIENDA LA GORDITA

DR. JORGE PINO VERNAZA



HALAGOR S.A., bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el cambio de domicilio resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de accionista de la compañía HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A., celebrada el veintiuno de Julio del dos mil nueve, ha sido correctamente ejecutado, conforme lo resuelto en la antedicha sesión. Dos) Que la reforma del artículo segundo del estatuto social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. Tres) Que de conformidad con el artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la compañía HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A., no tiene ningún contrato pendiente con el Estado ni con ninguna organización o institución del sector público.-----

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento del señor CARLOS FLOR CHÁVEZ, como representante de la compañía HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A. Dos) Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A. celebrada el veintiuno de Julio del dos mil nueve. Tres) Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que



0000004

Guayaquil



Señor
CARLOS FLOR CHAVEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A., celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la sociedad, en reemplazo del Doctor Francisco Boloña Rodríguez, quien renunció, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abg. Mario Baquerizo González, el 13 de Mayo del 2005, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de Junio del mismo año.

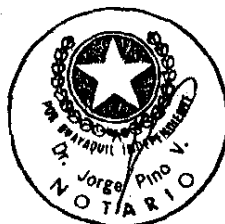
Atentamente,

AB. GUILLERMO ARIAS BARRERA
SECRETARIO

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A., para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía No. 130938233-9

Guayaquil, Julio 6 del 2009

CARLOS FLOR CHAVEZ



NUMERO DE REPERTORIO: 30.820
FECHA DE REPERTORIO: 10/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Julio del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A.**, a favor de **CARLOS ANDRES FLOR CHAVEZ**, a foja **69.713**, Registro Mercantil número **13.495**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **63.301**, del Registro Mercantil del **2.009**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 30820



S

REVISADO POR:



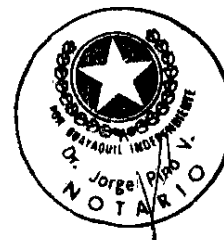
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

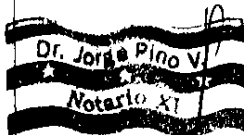
DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil,

11 AGO 2009

Dr. Jorge Fino Vernaza,
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





0000005

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A.",
CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2009.**

En la ciudad de Guayaquil, el día veintiuno de Julio de dos mil nueve, a las 10H30, en el local ubicado en la Av. Miguel H. Alcívar y Víctor Hugo Sicouret, edificio Torres del Norte, torre B, piso cuatro, oficina cuatrocientos uno, se reúnen los siguientes accionistas de HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A.: SEDA BUSINESS S.A., propietaria de setecientas noventa y dos (792) acciones; y, MOORFIELDS CONSULTANTS S.A., propietaria de ocho (8) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, y de un valor nominal de Un Dólar (USD\$ 1.00) cada una de ellas y dan derecho a un voto por acción. Ambas compañías debidamente representadas por su apoderado especial Abg. Francisco Boloña Morales. Toda vez que se encuentra presente y representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A., el cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 800,00), los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO ÚNICO: "Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía y de las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud del cambio de domicilio de la misma."

Preside la sesión el señor Abg. Guillermo Arias Barrera, Presidente y actúa como secretario el señor Carlos Flor Chávez, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General de ésta compañía. Una vez formulada la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario por Secretaría, la Junta pasó a tratar el punto del orden del día.

El Presidente declara instalada la Junta y manifiesta a los accionistas, que por el giro ordinario que está tomando la empresa, es necesario que la misma cambie su domicilio, el mismo que dejará de ser la Ciudad de Guayaquil; por lo que la compañía previa aprobación pasará a tener su domicilio en la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos. Una vez que la Junta conoció el punto a tratarse, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio de la compañía HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A., a la ciudad de Quevedo. La Junta General Universal Extraordinaria, por

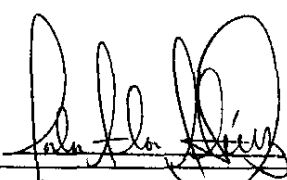


unanimidad y como consecuencia del cambio de nombre de la compañía, resuelve reformar el artículo segundo del contrato social de forma que en adelante dirá:

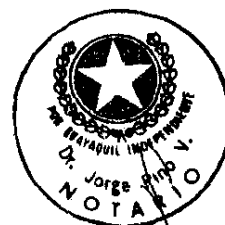
"ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón de Quevedo, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior."

Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 11h10. f) Guillermo Arias Barrera, Presidente de la Junta; f) Carlos Flór Chávez - Secretario; f) **SEDA BUSINESS S.A.**, y; f) **MOORFIELDS CONSULTANTS S.A.**, Ambas representadas por su apoderado especial Abg. Francisco Boloña Morales.-

Es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso necesario.-

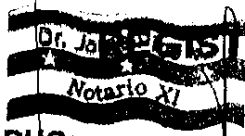


Carlos Flor Chávez
SECRETARIO DE LA JUNTA





000000E

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992409703001
RAZON SOCIAL: HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: FLOR CHAVEZ CARLOS ANDRES
CONTADOR: GOMEZ BANOS MARINA ARACELY

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	08/06/2005	FEC. CONSTITUCION:	08/06/2005
FEC. INSCRIPCION:	06/07/2005	FECHA DE ACTUALIZACION:	23/07/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES, BANANO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL
HILARIO ALCIVAR Número: S/N Intersección: VICTOR HUGO SICOURET Manzana: 506 Bloque: TORRE B
Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 4 Oficina: 401 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON
Telefono Trabajo: 042688072 Fax: 042688072

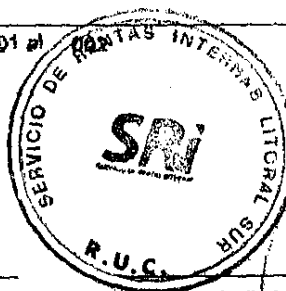
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

ABIERTOS:
CERRADOS:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Pazmito Arguello - Dr. Isidro Alejandro
DELEGADO D.E. R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Usuario: CAPA160508

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/07/2009





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992409703001
RAZON SOCIAL: HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 08/06/2005
NOMBRE COMERCIAL: HACIENDA LA GORDITA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES, BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL HILARIO
ALCIVAR Número: S/N Intersección: VICTOR HUGO SICOURET Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON
Manzana: 506 Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 4 Oficina: 401 Teléfono Trabajo: 042688072 Fax:
042688072

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 17/08/2008
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES, BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Carretero: VIA
VALENCIA - QUEVEDO Kilómetro: 4.5

Yo, el Sr. JORGE PINO VERNAZA, Notario
del cantón Guayaquil de conformidad con el
numeral 5 del artículo 38 de la Ley Notarial,
reformada por el Decreto Supremo número 2386
de fecha 31 de 1978, doy fe que la fotocopia
precedente en _____ folios, es fiel copia
del original.
En Guayaquil, _____ de _____ del 2009.



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL
Firma del Contribuyente
Usuario: CAPA160608

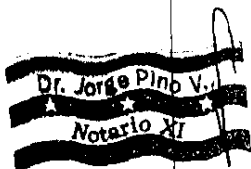
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



0000007



DR. JORGE PINO VERNAZA



- 3 -

fueren del caso.- Firmado, firma ilegible: **ABOGADO GUILLERMO ARIAS BARRERA.- Registro número once mil seiscientos sesenta y uno.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta Universal Extraordinaria y Universal de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.- ✓

por **HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A.**

CARLOS FLOR CHAVEZ

GERENTE GENERAL

C.C. 130938233-9

CERT. VOT. 007-0004

R.U.C. 099 240970 3001

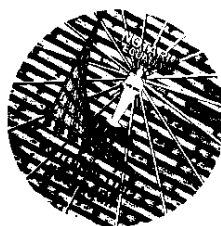
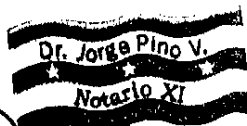
EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Sede-

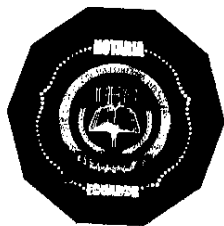
g6 ante mÍ, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Agosto del dos mil nueve..

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número SC-LJ-DJC-G-10-0003536, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Humberto Moya González, el uno de junio de dos mil diez, se tomó nota de la Aprobación de la presente escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA ESTATUTARIA** de la Compañía **HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A.** al margen de la Matriz respectiva, otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcelo Briones Jiménez, el trece de mayo del dos mil cinco.- **GUAYAQUIL, UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-**

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
Marcelo Briones Jiménez
NOTARIO VIGESIMO TERCERO





0000008

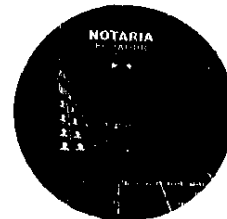
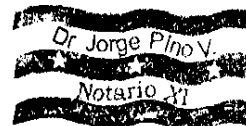


DR. JORGE PINO VERNAZA

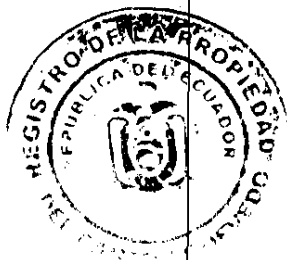


DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución #SC.IJ.DJC.G.10.0003536, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 01 de Junio del 2010, se tomó nota de esta Resolución de la Aprobación del Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto de la Compañía HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A., al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 30 de Junio del 2010.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que escritura de Cambio de Domicilio y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía Hacienda La Gordita HALAGOR S.A., conjuntamente con la Resolución No.SC-IJ-DJC-G-10-0003536, dictado por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita bajo el No.188 en el Registro Mercantil y anotada al No.3093 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Julio 22 del 2010.



Ab. Manuel Jacho Castro
Registrador de la Propiedad
del Cantón Quevedo



0000009

NUMERO DE REPERTORIO: 36.707
FECHA DE REPERTORIO: 27/jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Julio del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0003536, dictada el 1 de junio del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Domicilio** de la compañía **HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** al cantón **Quevedo** y la **Reforma del Estatuto**, de fojas 78.119 a 78.133, Registro Mercantil número 14.235.-
2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 36707



3461

REVISADO POR



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA